

Decreto No 149 de 1943

(agosto 4)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas y se hace un nombramiento en interinidad.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1º. A partir del próximo viernes 6 de los corrientes, concederse quince (15) días hábiles de vacaciones al Chofer de uno de los carros de Aseo, señor Rafael Pinzón por el año continuo de servicio prestado al municipio en el tiempo comprendido del 1º de mayo de 1942, al 1º de mayo de 1943.

Artículo 2º. Como el reemplazo del señor Pinzón por razón del oficio que desempeña es indispensable, el valor de estas vacaciones debe pagarse por el señor Jefe Municipal con cargo al numeral 19 del presupuesto de Gastos de la vigencia en curso.

Artículo 3º. Nómbrase al señor Joselín Rodríguez Chofer de uno de los carros de Aseo con carácter de interinidad, orientado el titular señor Rafael Pinzón, hace uso de las vacaciones concedidas por el artículo 1º del presente.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Eliás Durán